



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 985/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1240/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - CORTESE WALTER ANTONIO"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Energías, Ingeniero Daniel Alberto BUENAHORA, se dirige al Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, solicitando se arbitren los medios necesarios para proceder a la contratación de los Señores Walter Antonio CORTESE, DNI n.º 21.648.671, Emanuela Fernando PIEDRABUENA, DNI n.º 28.817.679 y Juan Pablo SACK, DNI n.º 39.264.413, de acuerdo a lo dispuesto en el Título I, Artículo 2º y 10º del Decreto n.º 2037/2017, para la realización de instalaciones eléctricas en dependencias municipales, montaje de nuevas luminarias de alumbrado público, montaje de tableros para eventos, instalaciones eléctricas generales en espacios públicos, entre otras, en la órbita de la Dirección de Energías, siendo efectiva con retroactividad al día 1º de diciembre del año 2022, sugiriendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Energías.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, atento a lo solicitado, no presenta objeciones y solicita el avance con los trámites de contratación de los Señores CORTESE, PIEDRABUENA y SACK.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975 puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985 estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en los párrafos precedentes.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de diciembre del año 2022 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato de los Señores Walter Antonio CORTESE, DNI n.º 21.648.671, domiciliado en calle Alicia Moreau de Justo n.º 418 de esta ciudad, Emanuel Fernando PIEDRABUENA, DNI n.º 28.817.679, domiciliado en calle Simón Bolívar n.º 1830 y Juan Pablo SACK, DNI n.º 39.264.413, domiciliado en calle Presbítero José María Colombo n.º 2666 de esta ciudad, para la realización de instalaciones eléctricas en dependencias municipales, montaje de nuevas luminarias de alumbrado público, montaje de tableros para eventos, instalaciones eléctricas generales en espacios públicos, entre otras, en la órbita de la Dirección de Energías.

ARTÍCULO 2.º Los Señores CORTESE, PIEDRABUENA y SACK, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma mensual de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 985/2023

PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000,00) neto por todo concepto por el mes de diciembre del año 2022 y la suma mensual de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Energías, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal